

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro de la Ejecución de NEXT INVERSIONES SAS frente a EDUIN JULIÁN ROMÁN GRISALES, radicado al 2024-00070-00; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 8 de agosto; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 9 y 13 de agosto de 2024, sin objeción. A despacho para que ordene lo pertinente.

Viterbo, Caldas, 14 de agosto de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSÓRIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0482

Viterbo, Caldas, quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Del análisis de lo discurrido dentro de la Ejecución iniciada por la empresa NEXT INVERSIONES SAS frente a EDUIN JULIÁN ROMÁN GRISALES, radicada al 2024-00070-00; se evidencia el aporte de liquidación del crédito por el demandante; de la cual se dio traslado, sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procedió al análisis del memorial aportado encontrando que:

- 1- No tiene en cuenta lo ordenado en el mandamiento de pago.
- 2- Los intereses den ser liquidados conforme a lo mandado por la Superintendencia Bancaria.
- 3- Debe ser actualizada.
- 4- Se deben tener en cuenta los títulos acreditados.

Se ha presentado por la secretaría del despacho liquidación actualizada, la cual será la que se tendrá en cuenta dentro del actuar procesal.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Improbar la liquidación del crédito presentada dentro de la Ejecución iniciada por la empresa NEXT INVERSIONES SAS frente a EDUIN JULIÁN ROMÁN GRISALES, radicada al 2024-00070-00; con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación elaborada por la secretaria del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 0135 del 16/8/2024</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
